

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_122/2016

San Salvador, a las quince horas, del día catorce de junio del año dos mil dieciséis, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por el señor [redacted] a la cual fue asignada con número de referencia **Sol_UAIP_62/2016** de fecha uno de junio del corriente año; solicitando la información siguiente:

- Información sobre el Sr. [redacted] quien fue sub gerente de la I.R.C.A. en los años 60-70, lo que tenga del historial de el en ese entonces, soy el hijo de él. El abuelo del maquinista [redacted] trabajó por muchos años en la IRCA y parece haberlo conocido. Como cosa personal quisiera tener información sobre él de ese entonces, ya que gestionó la compra de las primeras máquinas diésel para la IRCA.

Con base a lo anterior **RESUELVE:**

- I. Con base al Art. 73 de la LAIP se declara información inexistente; en virtud de lo manifestado por la encargada del Archivo Periférico de FENADESAL, se realizó la búsqueda y revisión de los documentos que se encuentran en custodia del fondo de FENADESAL, IRCA-FES y no se ha identificado documentación que compruebe la existencia de la información solicitada sobre el Sr. [redacted] quién según lo manifestado en la solicitud Sol_UAIP_62/2016, fue sub-gerente de la IRCA en los años 60-70, y que gestionó la compra de las primeras máquinas diésel para la IRCA.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al correo se remite resolución de admisión No. Res_UAIP_122/2016.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accediendo a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFÍQUESE.**


Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información

